

**RESOLUCIÓN N° 62 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR RAZONES DE SALUD, AL SEÑOR ALFREDO RAMÓN URUNAGA CORONEL, FUNCIONARIO CONTRATADO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).-**

Asunción, 16 de febrero de 2.023.-

**VISTA:**

La presentación realizada por el Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda, por la cual remite el Memorando de fecha 30 de enero del año en curso, suscrito por el señor Alfredo Ramón Urunaga Coronel, con C.I.C. N° 3.846.560, funcionario contratado del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), actualmente prestando servicios como técnico del Programa de Investigación de Soja, por cuyo medio informa a la Dirección de ese Centro de Investigación, que viene guardando reposo desde el 17 de enero del año en curso, por motivos de salud. (Expte. MEI 23-961-2023), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el recurrente adjunta Certificado Médico suscrito por el Dr. Moisés Alexander Sánchez, debidamente autenticado por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se indica el diagnóstico de pos operado de reducción cerrada y fijación percutánea con HK, por lo que él señor Alfredo R. Urunaga C. debe permanecer en reposo por un lapso de treinta y un (31) días, desde el 17/01/23.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen N° 19/23, de fecha 14 de febrero del año en curso, expresa en su parte conclusiva que: Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 1626/2000 "DE LA FUNCION PÚBLICA" Art. 58°, Resolución N° 700/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP N° 0680/17" Art. 22° inc. f) y Art. 23° inc. a), esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conceder al Ing. Agr. Alfredo Ramón Urunaga Coronel permiso por reposo médico por el termino de treinta y un (31) días calendario con vigencia del 17/01/2.023, al 16/02/2.023 y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

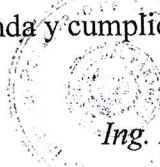
**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **CONCEDER**, permiso con goce de sueldo por razones de salud, al Señor **Alfredo Ramón Urunaga Coronel, con C.I.C N° 3.846.560**, funcionario contratado del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el término de treinta y un (31) días calendario, a partir del 17 de enero del año en curso.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar



David Gómez  
Encargado de Despacho - Sña. Gral.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A**  
Presidente